ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. EPN-DTH-2018-018
Quito, D.M. 21 de febrero de 2018

Asunto: Insistencia Informe Técnico - Inconsistencias Plataforma Red Socio Empleo

Señora
Jeanina Salome Riofrio Naranjo
DIRECTORA DE MERITOCRACIA Y VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO, SUBROGANTE
MINISTERIO DEL TRABAJO
En su Despacho

De mi consideración

En relación a las inconsistencias presentadas en la Plataforma Tecnológica Red Socio Empleo, las cuales fueron reportadas a la Dirección bajo su responsabilidad, me permito poner en su conocimiento, que hemos extendido nuestra preocupación hacia la Máxima Autoridad del Ministerio de Trabajo, Abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, mediante Oficio Nro. EPN-DTH-2018-016 de 19 de febrero de 2018.

Con base a la conversación telefónica mantenida entre su persona y la Ingeniera Joana Maldonado González, Administradora de concursos de méritos y oposición de la Escuela Politécnica Nacional, usted ha manifestado, que el pedido inicial del informe técnico pormenorizado solicitado a través de Oficio Nro. EPN-DTH-2018-015, había sido transmitido al Ingeniero Diego Xavier Andrade Pérez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, sin embargo; el día de hoy que la Administradora se dirigió a las oficinas del Ministerio de Trabajo ubicadas en Torre Azul, nos encontramos con la referencia de que dicho trámite todavía no ha sido ingresado.

Por lo expuesto, me permito insistir encarecidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda a solicitar al área de tecnologías del MDT, se remita el citado informe técnico pormenorizado, a fin de contar con el criterio técnico que especifique la situación producida y la situación actual del funcionamiento de la plataforma tecnológica Red Socio Empleo y a su vez sirva para la toma de decisiones por parte de la EPN, tomando en consideración que se encuentra transcurriendo el plazo de los 180 días dispuestos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público publicada en el Registro Oficial Nro. 78 de 13 de septiembre de 2017, en su parte pertinente dispone: "*En un plazo máximo de 180 días, los funcionarios responsables de las Unidades Administrativas de Talento Humano de las instituciones de la Administración Pública, concluirán con el proceso de concurso de méritos y oposición conforme lo determinado en los artículos 56 y 57 de esta ley para los servidores que al momento de entrar en vigencia esta reforma se les haya otorgado un nombramiento provisional, según lo prescrito el artículo 18, literal c del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.*".

En función de lo manifestado, mucho agradeceré se sirva indicar que acción será considerada para que se proceda a realizar una ampliación del plazo de 180 días señalados en la Ley, mismo que culmina el 30 de marzo de 2018.

Con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Eco. Eduardo Cadena Santos
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

c.c Abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta
Ministro de Trabajo

Abogado Andrés Vicente Madero Poveda
Viceministro del Servicio Público

Ingeniero Jimmy Fabricio Villacis Merchán
Subsecretario de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano

Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

MINISTERIO DEL TRABAJO
SECRETARIA GENERAL

0013253UIO2018

Código: **0013253UIO2018**

TIPO DE DOCUMENTO:	ESCRITOS DE CONTESTACION	OFICIO Nro.:	EPN-DTH-2018-018	FECHA OFICIO:	21-02-2018
FECHA DE INGRESO:	21-02-2018 03:37:40	NÚMERO DE HOJAS:	15	ANEXOS:	0

INSTITUTO REMITENTE:	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
USUARIO REMITENTE:	EDUARDO CADENA SANTOS
ASUNTO:	ESCRITO DE CONTESTACION
RECIBIDO POR (FUNCIONARIO):	ELSA NARCISA GOMEZ ROMAN
OBSERVACIONES:	JEANINA RIOFRIO NARANJO

MINISTERIO DEL TRABAJO